



Veinte maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Orden^{da} suada el 2 de febrero del 11

En la Muy noble y Muy Leal Ciudad de Mur.
y Casa de la Corte della suada Veinte y uno de febrero de mil
setecientos y once los Muy Ill^{mos} Señores de Murcia se juntaron aze
lebrar Canildo hordin, como lo acostumbran, a raiauer Don
Garcia Ramirez de Arrellano Canl. de Ma den de 8^{tos} rigo
Correa, de la T^{ra} Indias, el Conde del Valle de San J^u, el
Conde de Villa Real, D^{ny} Nazario Romo, D^{ny} Juan de Con
dona, D^{ny} Alfonso Manrreza, D^{ny} Lorenzo Justel D^{ny} Antonio
Sarrin, Don Ju^{se}, Bawista Jero Rex

Logatua y agua
Iniene

Continuando la cetera de los de tiempo, y la falta de agua para
los sumentera, y niene para la salud publica, que aze en seance
lebrado de precazioner, Deicando la T^{ra} Indias el Venecio de esta co
mun nezo, que naze de tener irritada la Divina Justicia con
nros pecados; Para aplicarla, y lograr este venecio: Acuerda
la T^{ra} Indias, se acordara; a los 1^{os} Dean y Can. de esta Santa
Iglesia a fin de que dujon a la continuacion de Logatua y las
dtras de precazioner que dujon. Comuenientes a que con curia

El
de Cont^{ra}

la T^{ra} Indias
Prosevelacion del Parizer de los Licenciados D^{ny} Diego Ar
cana, D^{ny} Juan de Garcia talon auogador de los R^{os} Conesjos
de la dependencias desta ciudad, a quien se comiio dizen iudic
tamen de lo que denera se cuter en vista del nombram^{to} de Cont.
despropio y Ventas hechas en Ju^{se} Antonio Nav^o y Contradicion
que a puesto en Justicia el Conde del Valle de San J^u, y lo que
hizo en el ay. de here de 17^{to} en que se ex^{to} la d^{ta} helecion, con las
demas propozioner que precedieron; En que fundandolo en derecho
quegun ley de estos Reinos, manifestan d^{ta} auogador, que aun
que lo v^ouelto q^{ue} la maior parte de Cau^o Rex, o helecioner que hazen